

CONSEJO NACIONAL DE TELEVISION

REF.: Otorga concesión de radiodifusión televisiva, en banda de V.H.F.

RESOLUCION N° 29

SANTIAGO, 02 AGO 1994

TOMADO RAZON

VISTOS:

12 SET. 1994

CONTADOR GENERAL DE LA REPUBLICA

- a) Lo dispuesto en los párrafos 1º y 2º del Título III de la Ley N° 18.838, y el artículo 4º transitorio de la Ley N° 19.131.
- b) La solicitud presentada por don **YOSIP UROS DOMIC BEZIC**;
- c) Lo informado por la Subsecretaría de Telecomunicaciones en sus oficios N° R1-30235, de fecha 13 de Enero de 1993, y N° R1-36696, de fecha 29 de Diciembre de 1993; y

CONSIDERANDO:

I. Que don **YOSIP UROS DOMIC BEZIC**, por presentación de 05 de Enero de 1990, solicitó al Consejo Nacional de Televisión se le otorgara concesión de radiodifusión televisiva en la banda de VHF., para la ciudad de Antofagasta, II Región.

II. Que a la referida solicitud se tuvieron por acompañados los antecedentes legales y administrativos y los proyectos técnicos y financieros que requiere la Ley N° 18.838.

III. Que el extracto de esta petición fue publicado en el Diario Oficial de fecha 02 de Julio de 1990 y en el Diario "El Mercurio" de Antofagasta, de fecha 02 de Julio de 1990.

Handwritten signature and date: 12.12.1994 archivar

DE HACIENDA DE PARTES

BIDO

ORIA GENERAL DE RAZON

PCION

ENDACION

elebrada con
levisión con
por la unan
y dar. Lu
sde la notia
solicitud de
rtinentes.
de esta mod
el "Diario
e se present
ión de serv
otorgada a
III Región,
ampliar el p
s que se co

IV. Que por sentencia de fecha 20 de Junio de 1993, la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Santiago ordenó al Consejo Nacional de Televisión proseguir las tramitaciones de las solicitudes de concesión de radiodifusión televisiva, presentadas por el señor **JOSIP UROS DOMIC BEZIC**, para la ciudad de Antofagasta.

V. Que habiendo la Subsecretaría de Telecomunicaciones emitido su informe técnico definitivo, este Consejo, en Sesión de fecha 18 de Julio de 1994, pronunciándose favorablemente acerca de la oposición formulada, y por la unanimidad de los consejeros presentes, determinó otorgar la concesión solicitada.

RESUELVO:

1. Otórgase concesión para esta ciudad, operar y explotar un canal de televisión, en la banda VHF, en la ciudad de Antofagasta y área de servicio que se indicará, a favor de **JOSIP UROS DOMIC BEZIC**:

2. Las características técnicas de esta estación son las siguientes:

- CANAL DE TRANSMISION : C 7 : 174 - 180 MHz.
- POTENCIA MAXIMA - VIDEO : 1.000 Watts
- AUDIO : 100 Watts
- SEÑAL DISTINTIVA : XRA-93.
- UBICACION DE LOS ESTUDIOS : Sausalito N°606, coordenadas latitud 23° 38' 49" Sur y longitud 70° 23' 42" Oeste, Antofagasta, II Región.
- UBICACION DE LA PLANTA TRANSMISORA : Cerro Los Morros, coordenadas latitud 25° 35' 05" Sur y longitud 70° 18' 58" Oeste, Antofagasta, II Región.
- ZONA DE SERVICIO : Ciudad de Antofagasta, II Región.
- ZONA DE PROTECCION : Donde la intensidad de campo sea mayor que 69 db (uv/m).

3. El plazo por el cual se otorga la concesión es de 25 años. La iniciación de los servicios debe efectuarse dentro del plazo de 2 años. Estos plazos se cuentan desde la fecha de la total tramitación de la presente Resolución.

juicio
mida
N°10
glar
ter:

el
N°11
vir

QUE

4. La concesión se otorga sin perjuicio del derecho de terceros legalmente adquirido y en conformidad con las normas de la Ley N°18.838, modificada por la Ley N°19.131, y con sujeción, además, a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes o que se dicten en el futuro sobre la materia.

5. Es obligación del concesionario el cabal conocimiento y cumplimiento de las disposiciones de la Ley N°18.838, modificada por la Ley N°19.131, y de las normas que en virtud de dicha normativa dicte el Consejo Nacional de Televisión.

TOMESE RAZON, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE EN EL DIARIO OFICIAL.

CONSEJO NACIONAL
DE TELEVISION
PRESIDENTE JOSE JOAQUIN BRUNNER RIED
Presidente
Consejo Nacional de Televisión



de fecha 28
de Santiago
s tramitaci
levisiva,
a la ciudad
subsecretari
tivo, este
unciándose
unanimida
cesión sol
para esta
banda VHF
ndirá, a
s técnicas
rdenadas l
y longitud
agasta, II
por nadas
ur y long
ntofagasta
a, II Regio
de campo
m).
l se otorga
vicios de
s se conta
Resolución